



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 070-2007-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 25 de Junio de 2007

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 25 de Junio del año 2007, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, conforme dispone el Artículo 54° del Reglamento Interno del Consejo regional, con fecha 19 de Junio del año 2007, mediante Oficio N° 012-2007/GOB.REG.-HVCA/CR, los Consejeros Regionales de las Provincias de Huancavelica, Churcampa y Acobamba, interponen Reconsideración contra la decisión del Consejo Regional de fecha 13 de Junio del año 2007, desarrollada en Sesión Extraordinaria en el cual se acuerda la fecha del 05 de Julio del año 2007 para deliberar la situación jurídica del Presidente Regional, respecto de las solicitudes de vacancia propuestos por los señores Juan William Rodas Alejos y otros, señalando como fundamento evitar dilaciones en el procedimiento y proponiendo como fecha de Sesión Extraordinaria el día 26 de Junio del año 2007.

Que, el Artículo 55° del Reglamento Interno del Consejo Regional prescribe que, para admitir a debate la Reconsideración se requiere mayoría del número legal de miembros del Consejo; aceptada a debate una Reconsideración queda en suspenso la disposición reconsiderada, hasta que el Consejo resuelva en forma definitiva.

Que, estando a lo señalado en el fundamento anterior el Consejo Regional aprobó por unanimidad la Reconsideración solicitada por los Consejeros de las Provincias de Huancavelica, Churcampa y Acobamba, por lo que el pleno acuerda deliberar la situación jurídica del Presidente Regional, respecto de las solicitudes de Vacancia propuestos por varios ciudadanos en una Sesión Extraordinaria que se desarrollará el 26 de Junio del año 2007.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 070-2007-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 25 de Junio de 2007.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONSIDERAR la solicitud propuesta por los Consejeros Regionales de las Provincias de Huancavelica, Churcampa y Acobamba respecto de la decisión del Consejo Regional de fecha 13 de Junio del año 2007, desarrollada en Sesión Extraordinaria en el cual se acuerda la fecha del 05 de Julio del año 2007 para deliberar la situación jurídica del Presidente Regional, respecto de las solicitudes de vacancia propuestos por los señores Juan William Rodas Alejos.

ARTICULO SEGUNDO.- Fijar fecha para deliberar la situación jurídica del Presidente Regional respecto de las solicitudes de vacancia propuesto por cuatro ciudadanos y un Consejero Regional, el cual se desarrollará el 26 de Junio del año 2007 en Sesión Extraordinaria.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

RAÚL BONZANO CARDENAS
CONSEJERO DELEGADO